

Buenos Aires, *16* de julio de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la obra pública de renovación de la instalación de gas del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, adjudicada a la firma "Altieri e hijos S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha presentado un nuevo pedido de prórroga de plazo de obra (fs. 10/11), fundando su petición en acondicionamientos de origen natural extraordinarios ocurridos en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los meses de abril y mayo del año pasado;

Que en base al informe de la Inspección de Obra obrante a fs. 12/15, 16/17 y 22, la Prosecretaría de Arquitectura propicia el otorgamiento de una nueva ampliación del plazo, al fijado por la Resolución nº 534/92 (confr. fs. 41) para la terminación de la obra, en veinte (20) días corridos;

Que a fs. 26/27 obra un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, el que -desde el punto de vista técnico- ha sido conformado por dicha dependencia técnica;

Que mediante nota de fecha 8 de junio de 1993 (fs. 38), la empresa renuncia a reclamar indemnizaciones en concepto de gastos improductivos que eventualmente le pudieran corresponder, en razón de la ampliación del plazo de que se trata;

Que, por otra parte, a fs. 19/21 se acompaña en tres ejemplares el Acta de Recepción Provisional, suscripta por la Prosecretaría de Arquitectura y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

la firma contratista, mediante la cual reciben la totalidad de los trabajos encomendados, incluyendo los correspondientes a las modificaciones de obra aprobados por Resoluciones 535/92 y 713/92 (fs. 40/42).

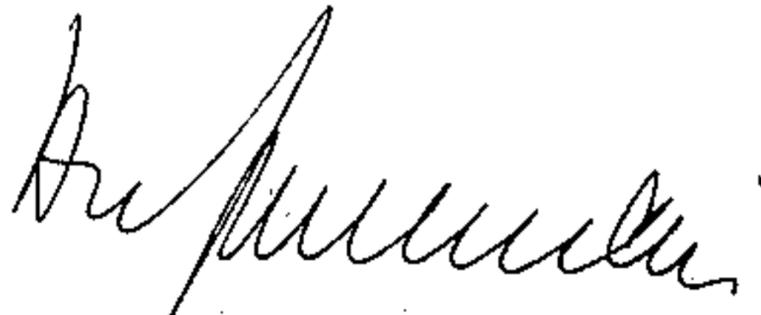
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Otergar una ampliación del plazo de ejecución, motivada en las causales señaladas, fijando como fecha de terminación de la obra el día 20 de mayo de 1992, en conformidad con el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. 26/27, el que -asimismo- se aprueba.

2º) Aceptar la renuncia de derechos formulada por la firma contratista, a que se refiere el cuarto considerando, en orden a lo previsto en el art. 868 y concordantes del Código Civil.

3º) Aprobar el Acta de Recepción Provisional, obrante en tres ejemplares a fs. 19/21 de estos actuados, suscripta por el señor Héctor E. Tommasi, en representación de la Prosecretaría de Arquitectura, y el señor José Francisco Altieri, en su carácter de apoderado de la firma contratista, por los trabajos consignados precedentemente.

4º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y -por su intermedio- notifíquese a la empresa contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO